



Medellin, 07/01/2020

Señor

JAIRO ALBERTO BRAN GUISAO.

C.C. 71.366.708

Carrera 92E # 17-42

Celular: 302 425 68 73

Email: ana.ardila222@gmail.com

Medellín - Antioquia.

Asunto: Respuesta a solicitud con radicado 2019010495022 del 20 de diciembre de 2019.

En respuesta a su comunicación, relacionada con el vehículo de placas WIE66A, la Dirección de Rentas del Departamento de Antioquia le informa, que según consulta en el Registro Único Nacional de Transito — RUNT; usted se encuentra registrado como propietario del vehículo en mención y la matrícula de este se encuentra ACTIVA; por lo cual y de acuerdo a lo estipulado en los artículos 182 y 183 de la Ordenanza 29 del 31 de agosto de 2017, usted es el sujeto pasivo de la obligación frente a la cual este departamento le hace referencia, y esto a su vez constituye hecho generador del cobro por la propiedad registrada del vehículo; por esto, no hay razón jurídica para dar cierre al proceso de cobro o exonerar las vigencias adeudadas sobre las cuales el Departamento de Antioquia es acreedor y usted, responsable inscrito de la obligación.

Hasta tanto, el vehículo siga activo y a su nombre, tendrá que declarar y pagar su obligación tributaria en los términos que establece la Ley y bajo los plazos y fecha ya fijados, además, se le informa con ocasión de su solicitud, que no hay vigente ninguna Ley, ni Ordenanza que contemple beneficios tributarios respecto del Impuesto sobre Vehículos Automotores.

Además, y de acuerdo a lo dicho en Sala séptima de Revisión de la Corte Constitucional quien en Sentencia T-489 del 20 de mayo de 2004, Magistrado Ponente el doctor Eduardo Montealegre Lynetth, se refiere a que







Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra) - Calle 42 B 52 - 106 Piso 1, oficina 101 - Teléfono: (4) 383 80 48

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 - Medellín - Colombia

Este documento está firmado digitalmente, a nombre del Servidor Público de la Gobernación de Antioquia, de conformidad con las exigencias establecidas en la ley 527 de 1999.







independientemente de la existencia de denuncia ante autoridades competentes, la obligación tributaria solo cesa a partir de la cancelación de la licencia de tránsito; igualmente que para adelantar dicho trámite es necesario demostrar el pago del gravamen. El artículo 40 de la Ley 769 del año 2002, como sustento para hacer efectiva la cancelación de la matrícula establece:

"ARTÍCULO 40. CANCELACIÓN. "La licencia de tránsito de un vehículo se cancelará a solicitud de su titular por destrucción total del vehículo, pérdida definitiva, exportación o reexportación, hurto o desaparición documentada sin que se conozca el paradero final del vehículo, previa comprobación del hecho por parte de la autoridad competente.

En cualquier caso, el organismo de tránsito reportará la novedad al Registro Nacional Automotor mediante decisión debidamente ejecutoriada". (Subrayas y negrilla fuera de texto)."

Si el organismo de Tránsito, en el cual se encuentra registrado el vehículo, reporta el automotor como Activo, a su nombre y con los requisitos establecidos en la Ley 488 de 1998 para ser objeto de cobro del Impuesto sobre Vehículos; el Departamento de Antioquia procederá a fiscalizarlo por tal gravamen.

Además, de existir alguna inconsistencia legal o jurídica en relación al traspaso o propiedad del vehículo, puede dirigirse a la Secretaria de Movilidad en donde está inscrito el automotor y solicitar la aclaración pertinente, enviando copia a la Dirección de Rentas con el fin de ajustar al sistema la información respectiva.

Cabe aclarar que, la sanción mínima y los intereses moratorios se actualizan diariamente, por lo tanto recomendamos que al momento de cancelar dicho saldo, genere la preliquidación desde la página web www.vehiculosantioquia.com, también puede acercarse a los puntos de atención en los organismos de tránsito o en la Central de Liquidación de Impuestos Vehicular ubicada en el sótano externo del Centro Administrativo Departamental José María Córdova(La Alpujarra) – Calle 42 B #52 -106.



Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra) - Calle 42 B 52 - 106 Piso 1, oficina 101 - Teléfono: (4) 383 80 48
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 - Medellín - Colombia

Este documento está firmado digitalmente, a nombre del Servidor Público de la Gobernación de Antioquia, de conformidad con las exigencias establecidas en la ley 527 de 1999.





De igual manera, le comunicamos que es posible realizar un acuerdo de pago, acercándose a la Tesorería General del Departamento, taquillas 4 y 5 en el primer piso de la Gobernación de Antioquia.

En estos términos se da respuesta a su solicitud.

Cordialmente,

ANA MARÍA TORO GÓMEZ

Lato &

Directora de Rentas Departas mentales

Proyectó:	Revisó: 1/03/202	0
Abg. Gustavo Diaz B.	Ana Maria Toro Gór	nez



Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra) - Calle 42 B 52 - 106 Piso 1, oficina 101 - Teléfono: (4) 383 80 48 Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 - Medellín - Colombia

Este documento está firmado digitalmente, a nombre del Servidor Público de la Gobernación de Antioquia, de conformidad con las exigencias establecidas en la ley 527 de 1999.

E. IG-FL-172 WOR DEMONSHOW-ES Calle 42 B No. 52.106 plso 12 MEDELLIN ANTIOQUIA ANTIOQUIA 1. OSOO1 15237 RAZ2853339700 PO.MEDELLIN 13050190 3333 458 Nombre/ Razón Social: DEPARTAMENTO DE ANTIQUIA - GOBERNACION DE ANTIQUI. SECRETARIA GENERAL RE Rehusado
NE No existe
NS No reside
NR No reclamado
DE Desconocido
Oirección errada C1 C2 N1 N2 FA AC FM Cerrado No contactado Dirección:Calle 42 B No. 52 106 piso 12 NIT/C.C/T.I:890900286 Código Postal:050015237 Referencia:2020030001513 Fallecido Nembra Ration Social.

Direction:
Cludad:
Departamento:
Codigo postal:
Envio: Apartado Clausurado Fuerza Mayor Código Operativo:3333458 Nombre/ Razón Social: JAIRO ALBERTO BRAN GUISAC PO.MEDELLIN Código Operativo:3333000 NOR-OCCIDENTE Ciudad:MEDELLIN_ANTIOQUIA MEDELLIN ANTIOQUIA 0 Distribuido Roberto Moreno 08/01/2020 14:54:13 Peso Facturado(grs):200 Destinatario Valor Declarado:\$0 Valor Flete:\$5.200 Valor Total:\$5.200 Nontre Razón Social:
Dirección:
Cludad:
Copartamento:
Codigo postal:
Fetu admision:

